



EXPTE Nº: CS/9999/1100940528/20/PNSP (302)

RESOLUCIÓN DE INICIO

Vista la propuesta realizada por el Servicio de Gestión Farmacéutica del Servicio Murciano de Salud, sobre la necesidad de iniciar expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS ENZALUTAMIDA, MICAFUNGINA Y FIDAXOMINA DEL LABORATORIO ESTELLAS PHARMA, S.A.**, por importe **5.011.911,32 €**, así como Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta.

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras y Contratación a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a la acreditación de los siguientes aspectos del expediente:

1. Descripción del objeto del contrato.
2. Necesidad de la administración a la que se pretende dar satisfacción.
3. Valor estimado del contrato.
4. Criterios de solvencia económica y financiera o técnica o profesional.
5. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
6. No procedencia de constituir garantía provisional.
7. Constitución de garantía definitiva: 5% del importe de licitación de los lotes adjudicados.
8. Identificación del plazo de garantía.
9. Régimen de Cesión/Subcontratación.
10. No procedencia de tratamientos de datos de terceros.



Visto que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa del contrato
2. Pliegos de prescripciones Técnicas
3. Documentos justificativos de la necesidad de protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la iniciación de expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS ENZALUTAMIDA, MICAFUNGINA Y FIDAXOMINA DEL LABORATORIO ESTELLAS PHARMA, S.A. PHARMA, S.A.**

Segundo.- Encargar al Servicio de Obras y Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

Tercero: Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICO
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

M^o AUXILIADORA MORENO VALLS